



Región de Murcia
Consejería de Presidencia,
Turismo, Cultura y Deportes

DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día tres de marzo de dos mil veintidós, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del “Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, el Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de la Región de Murcia y la Federación Regional de Empresarios de la Construcción de Murcia para la financiación de la IX edición de los Premios de Calidad en la Edificación de la Región de Murcia”

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.



**RELACIÓN DE DOCUMENTOS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE RELATIVO
al Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e
Infraestructuras, el Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos
e Ingenieros de Edificación de la Región de Murcia y la Federación
Regional de Empresarios de la Construcción de Murcia para la
financiación de la IX edición de los Premios de Calidad en la Edificación
de la Región de Murcia**

INDICE

- 1 Propuesta al Consejo de Gobierno.
- 2 Orden de aprobación del Texto del Convenio.
- 3 Informe jurídico.
- 4 Propuesta de la Dirección General.
- 5 Conformidad al texto del Convenio por parte del Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos de Edificación de la Región de Murcia.
- 6 Conformidad Federación Regional de Empresarios de la Construcción de Murcia.
- 7 Memoria económica.
- 8 Memoria Justificativa (art. 50 de la Ley 40/2015).
- 9 Borrador del Convenio.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

Visto el expediente 2/2022/05 de “Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, el Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de la Región de Murcia y la Federación Regional de Empresarios de la Construcción de Murcia para la financiación de la IX edición de los Premios de Calidad en la Edificación de la Región de Murcia”.

Visto el Informe favorable del Servicio Jurídico, de fecha 21 de febrero de 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 56/96, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios, en relación con el art. 16.2.º de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva al mismo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la celebración del “Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, el Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de la Región de Murcia y la Federación Regional de Empresarios de la Construcción de Murcia para la financiación de la IX edición de los Premios de Calidad en la Edificación de la Región de Murcia”, cuyo texto se acompaña.

Murcia, (fecha y firma en el lateral)
EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
Fdo. José Ramón Díez de Revenga Albacete



Región de Murcia

Consejería de Fomento
e Infraestructuras

Plaza de Santoña, 6
30071 – Murcia.

Dirección General de Territorio y Arquitectura

**BORRADOR DE
CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E
INFRAESTRUCTURAS, EL COLEGIO OFICIAL DE
APAREJADORES, ARQUITECTOS TÉCNICOS E INGENIEROS
DE EDIFICACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA Y LA
FEDERACIÓN REGIONAL DE EMPRESARIOS DE LA
CONSTRUCCIÓN DE MURCIA, PARA LA FINANCIACIÓN DE LA
NOVENA EDICIÓN DE LOS PREMIOS DE CALIDAD EN LA
EDIFICACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

en Murcia, en la fecha especificada al margen

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, facultado para este acto por el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha _____.

De otra el Ilmo. Sr. D. Antonio Mármol Ortuño, Presidente del Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de la Región de Murcia.

De otra el Sr. D. José Hernández Martínez, Presidente de la Federación Regional de Empresarios de la Construcción de Murcia.

Las tres partes se reconocen mutuamente capacidad legal para formalizar el presente Convenio y a tal efecto,



Región de Murcia

Consejería de Fomento
e Infraestructuras

Plaza de Santoña, 6
30071 – Murcia.

Dirección General de Territorio y Arquitectura

EXPONEN

PRIMERO: La Consejería de Fomento e Infraestructuras tiene encomendada entre sus funciones la promoción y el fomento de la calidad en la edificación.

SEGUNDO: El Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de la Región de Murcia tiene entre sus fines y funciones la de atender e impulsar la calidad en la edificación, como función social y como medio de mejora de las condiciones de vida de la población.

TERCERO: La Federación Regional de Empresarios de la Construcción de Murcia tiene entre sus fines y funciones promover la mejora de la formación, el conocimiento y la adecuación de las empresas del sector, para dar respuesta a las necesidades sociales en materia de calidad e innovación en la edificación.

Por lo que suscriben el presente Convenio de colaboración, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Es objeto del presente Convenio, establecer los cauces de financiación de los IX Premios de Calidad en la Edificación de la Región de Murcia.

SEGUNDA: La financiación de las obligaciones derivadas del presente Convenio será la que se fija a continuación:

Los gastos ocasionados por la convocatoria de los premios serán sufragados entre las instituciones suscribientes. Dichos gastos están estimados en 1000 euros.

Los gastos atribuidos a la Federación Regional de Empresarios de la Construcción de Murcia ascenderán a 1000 euros.



Región de Murcia

Consejería de Fomento
e Infraestructuras

Plaza de Santoña, 6
30071 – Murcia.

Dirección General de Territorio y Arquitectura

TERCERA: Las obligaciones que asumen cada una de las partes son las siguientes:

La Consejería de Fomento e Infraestructuras elaborará las bases que regulen la convocatoria.

El Servicio de Gestión de Calidad en la Edificación de la Dirección General de Territorio y Arquitectura se encargará de la organización técnica del concurso, en colaboración con el Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de la Región de Murcia.

El Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de la Región de Murcia organizará las actividades relativas a la toma de datos in situ de las edificaciones candidatas y difusión de los premios.

La Federación Regional de Empresarios de la Construcción de Murcia realizará la difusión de la convocatoria de los Premios entre sus asociados, y podrá incluir la exposición de los trabajos premiados según el calendario que se acuerde.

CUARTA: A efectos del seguimiento de la correcta ejecución del objeto de este Convenio y de la aplicación de los fondos establecidos para su financiación, podrá constituirse, a petición de cualquiera de las partes, una comisión de seguimiento mixta en la que estén representadas paritariamente las instituciones.

QUINTA: Todas las instituciones podrán conocer y colaborar, según se estipule, en el desarrollo de la convocatoria y fallo del concurso, respetando siempre las reglas de discreción, de objetividad y de imparcialidad que se garantizan y reconocen expresamente.

SEXTA: Cada institución podrá informar a la opinión pública de su participación en la presente convocatoria del modo que considere más conveniente para su propia imagen, indicando siempre la colaboración de las restantes.



Región de Murcia

Consejería de Fomento
e Infraestructuras

Plaza de Santoña, 6
30071 – Murcia.

Dirección General de Territorio y Arquitectura

SÉPTIMA: El plazo de vigencia del presente Convenio será desde la fecha de su formalización, hasta la conclusión de la presente convocatoria.

OCTOVA: El incumplimiento por cualquiera de las partes firmantes de alguna de las cláusulas recogidas en el presente Convenio, faculta a todas ellas para solicitar de las demás la resolución del Convenio.

NOVENA: Los litigios que puedan surgir en relación al presente Convenio quedarán sujetos a la jurisdicción contencioso-administrativa.

DÉCIMA. - De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente sobre protección de datos personales, las partes dejan constancia mutua de que sus datos personales quedarán incorporados a sus respectivos registros o sistemas de información con el fin de dar cumplimiento y ejecutar los compromisos asumidos en este Convenio. Dichos datos se conservarán mientras esté vigente el mismo, así como durante el plazo que resulte necesario por imperativo de las normas vigentes, en particular las relativas a obligaciones tributarias o de prevención del blanqueo de capitales.

Los datos recibidos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal.

Ambas partes reconocen y quedan informadas sobre sus respectivos derechos a obtener confirmación sobre el tratamiento que se realice de sus datos personales, a acceder a los mismos, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios.

En el caso de que para ejecutar este Convenio alguna de las partes deba informar a la otra de los datos de terceros, como por ejemplo en el supuesto de tener que realizar pagos directos en sus cuentas bancarias, la parte que facilite los datos deberá obtener el consentimiento de los terceros afectados e informales de sus derechos en materia de protección de datos personales. En estos casos, la parte que facilite los datos eximirá de cualquier



Región de Murcia

Consejería de Fomento
e Infraestructuras

Plaza de Santoña, 6
30071 – Murcia.

Dirección General de Territorio y Arquitectura

tipo de responsabilidad a la receptora de los datos, debiendo ésta última tratar los mismos con la exclusiva finalidad para la que los haya recibido.

Y para que conste y surta efectos entre las partes, firman el presente Convenio, en la fecha y lugar al principio indicados.

CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	PRESIDENTE DEL COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES, ARQUITECTOS TÉCNICOS E INGENIEROS DE EDIFICACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA
José Ramón Díez de Revenga Albacete	Antonio Mármol Ortuño

PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN REGIONAL DE EMPRESARIOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE MURCIA
José Hernández Martínez



ORDEN

Vista la Propuesta del Director General del Territorio y Arquitectura de fecha 16 de febrero de 2022, relativa al “Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, el Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de la Región de Murcia y la Federación Regional de Empresarios de la Construcción de Murcia para la financiación de la IX edición de los Premios de Calidad en la Edificación de la Región de Murcia”.

Visto el Informe favorable del Servicio Jurídico, de fecha 21 de febrero de 2022.

De conformidad con el art. 8 del Decreto número 56/1996, de 24 de julio por el que se regula el Registro General de convenios y se dictan normas para su tramitación,

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar el texto del “Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, el Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de la Región de Murcia y la Federación Regional de Empresarios de la Construcción de Murcia para la financiación de la IX edición de los Premios de Calidad en la Edificación de la Región de Murcia”.

SEGUNDO.- Elevar al Consejo de Gobierno el presente Convenio para su autorización.

Murcia, (fecha y firma en el lateral)
EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
Fdo. José Ramón Díez de Revenga Albacete



Informe Jurídico

ASUNTO: Convenio entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, el Colegio oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos e Ingenieros de la Edificación de la Región de Murcia y las Federación Regional de empresarios de la construcción para la celebración de la novena edición de los Premios de Calidad en la edificación en la Región de Murcia.

Por el Servicio de Contratación se remite el asunto de referencia para su informe por el Servicio Jurídico.

Una vez examinado el Convenio, que carece de obligaciones económicas para la Consejería de Fomento ya que el importe de 1000€ es sufragado por el Federación Regional de Empresarios de la Construcción, que es uno de los suscribientes del Convenio, este Servicio Jurídico no encuentra obstáculo alguno para su suscripción por lo que puede elevarse a la superioridad para su aprobación.

El Jefe del Servicio Jurídico

Fdo. Fernando Roca Guillamón



Región de Murcia

Consejería de Fomento e Infraestructuras

Dirección General de Territorio y Arquitectura

Plaza de Santoña, 6
300071 – Murcia.

www.carm.es/cpt/

PROPUESTA

Visto el texto del Borrador del Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, el Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de la Región de Murcia y la Federación Regional de Empresarios de la Construcción de Murcia para la financiación de la IX edición de los Premios de Calidad en la Edificación de la Región de Murcia, y estimándose que su contenido sustantivo es coincidente con las finalidades atribuidas a esta Administración Regional.

Visto el informe justificativo de fecha 27 de enero 2022, emitido por la Jefa del Servicio de Gestión de Calidad en la Edificación.

Vista la Memoria económica de fecha 1 de febrero de 2022, emitida por la Técnico Responsable, a tenor de lo estipulado en el borrador del Convenio, refiriendo que no conlleva ninguna aportación económica con cargo a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Esta Dirección General propone:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Borrador del Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, el Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de la Región de Murcia y la Federación Regional de Empresarios de la Construcción de Murcia para la financiación de la IX edición de los Premios de Calidad en la Edificación de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Elevar el Convenio al Consejo de Gobierno, para su autorización.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

EL DIRECTOR GENERAL DE TERRITORIO Y ARQUITECTURA

Fdo.: Jaime Pérez Zulueta

EXCMO. SR. CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS



Reg. Slda. 1-2022/0197

Excmo. Sr. Don José Ramón Díez de Revenga Albacete
Consejero de Fomento e Infraestructuras de la
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Plaza de Santoña, 6
30071 Murcia

9 de febrero de 2022

Excmo. Sr.,

La Junta de Gobierno de este Colegio, en su reunión de 8 de febrero de 2022, examinó el borrador del Convenio entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, la Federación Regional de Empresarios de la Construcción de Murcia y este Colegio para la financiación de la Novena edición de los Premios de Calidad en la Edificación de la Región de Murcia, adoptándose, entre otros, el siguiente ACUERDO:

“Mostrar la conformidad de este Colegio al texto del Convenio de la IX Edición de los Premios de Calidad en la Edificación de la Región de Murcia, aprobando la firma del mismo y facultando al Presidente de este Colegio don Antonio Luis Mármol Ortuño para su firma, así como para que suscriba cuantos documentos sean necesarios para la formalización, efectividad y cumplimiento de dicho Convenio”.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo,



Antonio Luis Mármol Ortuño
Presidente





Excmo. Sr. Don José Ramón Díez de Revenga Albacete
Consejero de Fomento e Infraestructuras de la
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Plaza de Santoña, 6
30071 Murcia

Excmo. Sr.,

El Consejo de Gobierno de esta Federación, adopta en su reunión de fecha 10/02/2022, una vez examinado el borrador del Convenio entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, la Federación Regional de Empresarios de la Construcción de Murcia y el Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación, para la financiación de la Novena edición de los Premios, el siguiente acuerdo

“Mostrar la conformidad de esta Federación al texto del Convenio de la IX Edición de los Premios de Calidad en la Edificación de la Región de Murcia, aprobando la firma del mismo y facultando al Presidente de esta Federación, don José Hernández Martínez para su firma y formalización”

Sin otro particular, reciba un atento saludo

En Murcia, 14 de febrero de 2022



Región de Murcia

Consejería de Fomento
e Infraestructuras

Plaza de Santoña, 6
30071 – Murcia.

Dirección General de Territorio y Arquitectura

MEMORIA ECONÓMICA

La disposición adicional primera del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, establece que “Todo proyecto de ley, de disposición administrativa o de convenio, cuya aprobación y aplicación pudiera generar nuevas obligaciones económicas no previstas inicialmente en los Presupuestos de la Administración Pública Regional y de sus organismos autónomos, o una disminución de los ingresos inicialmente previstos, deberá documentarse con una memoria económica en la que se detallen las posibles repercusiones presupuestarias de su aplicación. La Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos emitirá informe preceptivo sobre estos proyectos”

A tenor de lo dispuesto en el texto del convenio a celebrar entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, el Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de la Región de Murcia y la Federación Regional de Empresarios de la Construcción de Murcia, para la financiación de la IX edición de los premios de calidad en la edificación de la Región de Murcia, puede concluirse que el referido convenio **no tiene ninguna repercusión** en los estados de gastos e ingresos del presupuesto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Lo que se hace constar a efectos de lo previsto en la Disposición Adicional Primera del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en la fecha y hora indicados al margen.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

LA TECNICO RESPONSABLE

Fdo. M^a Paz Martínez Romero



MEMORIA DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE LOS IX PREMIOS DE CALIDAD EN LA EDIFICACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA

1.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del convenio es establecer los cauces de financiación de la IX convocatoria de los Premios de Calidad en la Edificación de la Región de Murcia.

2.- JUSTIFICACIÓN

A través de los Premios de Calidad en la Edificación de la Región de Murcia se pretende acrecentar la conciencia de los agentes del proceso constructivo y usuarios de que la prosperidad económica y la tranquilidad de los ciudadanos dependen, en gran medida, de la duración sin sobresaltos del edificio que habitan. Con estos premios se aspira a distinguir y significar aquellas iniciativas y actuaciones que por sus cualidades suponen una interesante aportación al campo de la calidad en la edificación, incidiendo favorablemente en el ámbito cultural y social de nuestra región. Así mismo, este reconocimiento, que se extiende a los usuarios, promotores, constructores y administradores de fincas, sirve de estímulo a la labor de los distintos profesionales, animándolos a trabajar en aras de una mayor calidad. La difusión de los mismos más allá de esta Comunidad Autónoma sirve para poner de manifiesto el nivel de calidad en la edificación que se realiza en la región.

3.- PARTES INTERVINIENTES

Intervienen en el convenio:

- Consejería de Fomento e Infraestructuras, que tiene encomendadas entre sus funciones la promoción y el fomento de la calidad en la edificación.
- Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de la Región de Murcia, que tiene entre sus fines y funciones la de atender e impulsar la calidad en la edificación como función social y como medio de mejora de las condiciones de vida de la población.
- Federación Regional de Empresarios de la Construcción de Murcia, que tiene entre sus fines y funciones promover la mejora de la formación, el conocimiento y la adecuación de las empresas del sector, para dar respuesta a las necesidades sociales en materia de calidad e innovación en la edificación.

4.- FINANCIACIÓN

Los gastos que se originen por la convocatoria de los premios, serán sufragados entre las instituciones que suscribirán el acuerdo, y están estimados en 1.000 Euros (MIL EUROS), que sufragarán las partes firmantes de acuerdo con la siguiente distribución:

- Federación Regional de Empresarios de la Construcción	1.000 €
TOTAL	1.000 €



Región de Murcia

Consejería de Fomento e Infraestructuras

Dirección General de Territorio y Arquitectura

Servicio de Gestión de Calidad en la Edificación

5.- PROPUESTA

Por lo que antecede, para llevar a cabo la IX Edición de los Premios de Calidad en la Edificación, se considera necesario la formalización de un Convenio de colaboración entre las partes citadas y, en base a ello, por este Servicio se propone el texto que se acompaña como borrador.

Este convenio no tiene carácter contractual y se da cumplimiento a lo previsto en el artículo 50, de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

LA JEFA DEL SERVICIO
DE GESTIÓN DE CALIDAD EN LA EDIFICACIÓN

Fdo. Teresa Barceló Clemares



Región de Murcia

Consejería de Fomento
e Infraestructuras

Plaza de Santoña, 6
30071 – Murcia.

Dirección General de Territorio y Arquitectura

**BORRADOR DE
CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E
INFRAESTRUCTURAS, EL COLEGIO OFICIAL DE
APAREJADORES, ARQUITECTOS TÉCNICOS E INGENIEROS
DE EDIFICACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA Y LA
FEDERACIÓN REGIONAL DE EMPRESARIOS DE LA
CONSTRUCCIÓN DE MURCIA, PARA LA FINANCIACIÓN DE LA
NOVENA EDICIÓN DE LOS PREMIOS DE CALIDAD EN LA
EDIFICACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

en Murcia, en la fecha especificada al margen

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, facultado para este acto por el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha _____.

De otra el Ilmo. Sr. D. Antonio Mármol Ortuño, Presidente del Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de la Región de Murcia.

De otra el Sr. D. José Hernández Martínez, Presidente de la Federación Regional de Empresarios de la Construcción de Murcia.

Las tres partes se reconocen mutuamente capacidad legal para formalizar el presente Convenio y a tal efecto,



Región de Murcia

Consejería de Fomento
e Infraestructuras

Plaza de Santoña, 6
30071 – Murcia.

Dirección General de Territorio y Arquitectura

EXPONEN

PRIMERO: La Consejería de Fomento e Infraestructuras tiene encomendada entre sus funciones la promoción y el fomento de la calidad en la edificación.

SEGUNDO: El Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de la Región de Murcia tiene entre sus fines y funciones la de atender e impulsar la calidad en la edificación, como función social y como medio de mejora de las condiciones de vida de la población.

TERCERO: La Federación Regional de Empresarios de la Construcción de Murcia tiene entre sus fines y funciones promover la mejora de la formación, el conocimiento y la adecuación de las empresas del sector, para dar respuesta a las necesidades sociales en materia de calidad e innovación en la edificación.

Por lo que suscriben el presente Convenio de colaboración, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Es objeto del presente Convenio, establecer los cauces de financiación de los IX Premios de Calidad en la Edificación de la Región de Murcia.

SEGUNDA: La financiación de las obligaciones derivadas del presente Convenio será la que se fija a continuación:

Los gastos ocasionados por la convocatoria de los premios serán sufragados entre las instituciones suscribientes. Dichos gastos están estimados en 1000 euros.

Los gastos atribuidos a la Federación Regional de Empresarios de la Construcción de Murcia ascenderán a 1000 euros.



Región de Murcia

Consejería de Fomento
e Infraestructuras

Plaza de Santoña, 6
30071 – Murcia.

Dirección General de Territorio y Arquitectura

TERCERA: Las obligaciones que asumen cada una de las partes son las siguientes:

La Consejería de Fomento e Infraestructuras elaborará las bases que regulen la convocatoria.

El Servicio de Gestión de Calidad en la Edificación de la Dirección General de Territorio y Arquitectura se encargará de la organización técnica del concurso, en colaboración con el Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de la Región de Murcia.

El Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de la Región de Murcia organizará las actividades relativas a la toma de datos in situ de las edificaciones candidatas y difusión de los premios.

La Federación Regional de Empresarios de la Construcción de Murcia realizará la difusión de la convocatoria de los Premios entre sus asociados, y podrá incluir la exposición de los trabajos premiados según el calendario que se acuerde.

CUARTA: A efectos del seguimiento de la correcta ejecución del objeto de este Convenio y de la aplicación de los fondos establecidos para su financiación, podrá constituirse, a petición de cualquiera de las partes, una comisión de seguimiento mixta en la que estén representadas paritariamente las instituciones.

QUINTA: Todas las instituciones podrán conocer y colaborar, según se estipule, en el desarrollo de la convocatoria y fallo del concurso, respetando siempre las reglas de discreción, de objetividad y de imparcialidad que se garantizan y reconocen expresamente.

SEXTA: Cada institución podrá informar a la opinión pública de su participación en la presente convocatoria del modo que considere más conveniente para su propia imagen, indicando siempre la colaboración de las restantes.



Región de Murcia

Consejería de Fomento
e Infraestructuras

Plaza de Santoña, 6
30071 – Murcia.

Dirección General de Territorio y Arquitectura

SÉPTIMA: El plazo de vigencia del presente Convenio será desde la fecha de su formalización, hasta la conclusión de la presente convocatoria.

OCTOVA: El incumplimiento por cualquiera de las partes firmantes de alguna de las cláusulas recogidas en el presente Convenio, faculta a todas ellas para solicitar de las demás la resolución del Convenio.

NOVENA: Los litigios que puedan surgir en relación al presente Convenio quedarán sujetos a la jurisdicción contencioso-administrativa.

DÉCIMA. - De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente sobre protección de datos personales, las partes dejan constancia mutua de que sus datos personales quedarán incorporados a sus respectivos registros o sistemas de información con el fin de dar cumplimiento y ejecutar los compromisos asumidos en este Convenio. Dichos datos se conservarán mientras esté vigente el mismo, así como durante el plazo que resulte necesario por imperativo de las normas vigentes, en particular las relativas a obligaciones tributarias o de prevención del blanqueo de capitales.

Los datos recibidos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal.

Ambas partes reconocen y quedan informadas sobre sus respectivos derechos a obtener confirmación sobre el tratamiento que se realice de sus datos personales, a acceder a los mismos, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios.

En el caso de que para ejecutar este Convenio alguna de las partes deba informar a la otra de los datos de terceros, como por ejemplo en el supuesto de tener que realizar pagos directos en sus cuentas bancarias, la parte que facilite los datos deberá obtener el consentimiento de los terceros afectados e informales de sus derechos en materia de protección de datos personales. En estos casos, la parte que facilite los datos eximirá de cualquier



Región de Murcia

Consejería de Fomento
e Infraestructuras

Plaza de Santoña, 6
30071 – Murcia.

Dirección General de Territorio y Arquitectura

tipo de responsabilidad a la receptora de los datos, debiendo ésta última tratar los mismos con la exclusiva finalidad para la que los haya recibido.

Y para que conste y surta efectos entre las partes, firman el presente Convenio, en la fecha y lugar al principio indicados.

CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	PRESIDENTE DEL COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES, ARQUITECTOS TÉCNICOS E INGENIEROS DE EDIFICACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA
José Ramón Díez de Revenga Albacete	Antonio Mármol Ortuño

PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN REGIONAL DE EMPRESARIOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE MURCIA
José Hernández Martínez